



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 129 /11.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, que realice actuaciones ante la AFIP a fin de lograr la EXCLUSIÓN de la obligatoriedad de cumplir con las normativas de la R.G. 2977/10 y modificatorias, para aquellos productores arroceros de los departamentos de la Provincia de Corrientes que lo soliciten, permitiendo las exportaciones a granel en las actuales condiciones, con la finalidad de preservar la actividad productiva exportadora; no generar mayores costos de exportación, resguardando los servicios que prestan los auxiliares del servicio aduanero, en el entendimiento de que existen dificultades tecnológicas de conexiones; de accesibilidad a los predios por caminos no consolidados; e inversiones en software y hardware, incluyendo cámaras de video, todo ello restando incentivo a la producción y exportación por mayores costos.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo que realice los relevamientos necesarios a fin de confeccionar un padrón de Productores Arroceros Exportadores que pretendan hacer uso de la exclusión a la R.G. 2977/10 de la AFIP.

ARTÍCULO 3°.- INVITAR a los Municipios de la Provincia de Corrientes, en cuyas jurisdicciones existan productores arroceros exportadores encuadrados dentro de la R.G. 2977/10 AFIP, a adherir a la presente, colaborando con el Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo en el relevamiento dispuesto en Art. 2°, y en toda otra actividad o tarea que permita la exclusión de la R.G. 2977/10.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 05-10-11.-
Autor: Dip. Ramón Alberto Simón.-
Expte. N° 6458/11 HCD.-